



QUILMES, 02 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 827-0305/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N° 297/13 se aprobó la suscripción del formulario de apertura de cuenta corriente comercial con la firma Siglo Veintiuno Editores Argentina SA.

Que dicha cuenta corriente comercial permite incorporar obras en consignación para su venta en la Librería Nota al Pie, administrada por la Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a fs. 17 luce nota de la Directora General de la Editorial, señalando que la firma Siglo XXI realiza el 35% de descuento sobre el precio de venta al público en los libros consignados a la librería Nota al Pie.

Que tal descuento se refleja, a fs. 15, en la Factura "C" N° 0001-00101533, remitida por la editorial mencionada, en la cual se detallan las ventas realizadas en la Librería Nota al Pie entre el 18 de marzo y el 31 de mayo de 2013.

Que mediante Resolución (R) N° 116/13 se aprueba el ingreso de los fondos que se generen durante el año 2013 como consecuencia de las ventas realizadas en la mencionada Librería.

Que a fs. 16 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 y su modificatoria se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

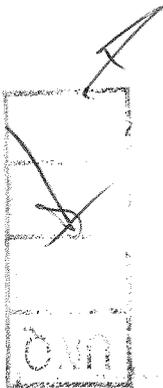
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

- 00636





Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago a favor de la firma Siglo Veintiuno Editores Argentina SA, conforme a la Factura "C" N° 0001-00101533, glosada a fs. 15 del Expediente citado en el Visto, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 536,25).

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Programa 01.08.00.31, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

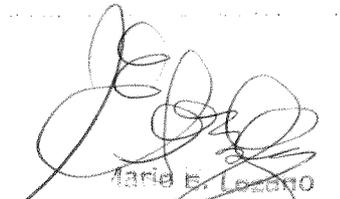
ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las notificaciones y demás comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°:

-00636

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


María E. Lezano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes